

PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE PROTOCOLO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE. Bases específicas publicadas en el BORM nº 132, de 11 de junio de 2025

EL TRIBUNAL CALIFICADOR COMUNICA LO SIGUIENTE:

El Tribunal calificador, en reuniones celebradas el 15 de octubre de 2025 y 22 de octubre de 2025, ha acordado lo siguiente:

Primero: Establecimiento de los criterios de calificación. Por parte de los miembros del tribunal se procede al establecimiento de criterios a seguir, para lograr una mayor objetividad en la calificación de los ejercicios segundo y tercero de la oposición, de acuerdo con las determinaciones incluidas en las bases:

“Base octava: Sistema de selección.

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de oposición, que constará de tres ejercicios todos ellos obligatorios y eliminatorios. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 30 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de cien preguntas referidas al temario que consta en el Anexo I de la convocatoria. Cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. La duración del ejercicio será de dos horas”.

Respecto a este ejercicio, dada la objetividad del mismo, el tribunal no establece criterios de calificación.

“Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, en el plazo máximo de dos horas, un tema elegido al azar mediante sorteo inmediatamente antes del inicio del ejercicio, de entre los que figuren en el bloque II del temario establecido en el Anexo I de estas Bases.

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita”.

Asimismo, en relación a este ejercicio la base novena dispone:

“El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio, siendo preciso obtener como mínimo 5 puntos para superarlo y poder pasar al siguiente ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

En el segundo ejercicio se valorará la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos sobre la materia”.

A la vista de la regulación contenida en las bases, y con el fin de establecer un sistema lo más objetivo posible en la calificación del ejercicio, el Tribunal acuerda otorgar un valor porcentual a cada uno de los criterios a valorar, conforme al siguiente desglose:

- Capacidad y formación general: 70% de la nota
- Claridad de ideas, precisión y rigor en la exposición: 20% de la nota
- Calidad de la expresión escrita: 10% de la nota

“Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de tres supuestos prácticos elegidos mediante sorteo de entre los cinco que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con el contenido del bloque II del temario establecido en el Anexo I de las Bases. La duración de la prueba será de dos horas y treinta minutos.

En este ejercicio se apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis, la sistemática en el planteamiento, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de conclusiones”.

La Base novena dispone lo siguiente: *“Se valorará la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.*

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio, siendo preciso obtener como mínimo 5 puntos para superarlo y poder pasar al siguiente ejercicio”.

A la vista de la regulación contenida en las bases y a fin de establecer un sistema lo más objetivo posible en la calificación del ejercicio, el tribunal ha acordado otorgar una puntuación o valor a cada uno de los criterios que se han de valorar para la calificación del ejercicio, conforme al siguiente desglose:

- Capacidad de análisis: 10% de la nota
- Sistemática en el planteamiento: 10% de la nota
- Aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas - prácticos planteados: 70% de la nota
- Formulación de conclusiones: 10% de la nota

Segundo: Convocar a los aspirantes al primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el próximo día 30 de octubre de 2025, a las 16:00 horas, en el Centro Social San Roque. C/ Mayor 108, Molina de Segura, debiendo acudir previstos del D.N.I.

La Secretaria